



Misión: Fomentar en conjunto con la sociedad todo el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales.

RESOLUCION IM N°453/ 2025

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSUR, RUC 1877930-1, REPRESENTADA POR - FERNANDO EMILIO ROMERO VERA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 2/2025 CONSTRUCCIÓN DE COCINA PROGRAMA HAMBRE CERO EN LA ESC. BAS. N° 6504 VENANCIA ARZAMENDIA CON ID 465401 POR LA SUMA DE GS. 97.727.330 (GUARANIES NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA).

Caapucú, Paraguari, 06 de junio de 2025.

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 04 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma el Comité ha realizado la evaluación de la oferta presentada dentro del proceso del Llamado LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 2/2025 CONSTRUCCIÓN DE COCINA PROGRAMA HAMBRE CERO EN LA ESC. BAS. N° 6504 VENANCIA ARZAMENDIA, consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) detalle del oferente; c) verificación de que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación; d) evaluación del precio ofertado;

Que, transcripta parte del informe dice:

Luego del análisis detallado de las ofertas, siendo evaluada puntualmente la oferta más baja en todos los requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones y conforme lo dispone la Ley 7021 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 54 El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.

En estricto cumplimiento de las normas aplicables este comité recomienda ADJUDICAR el llamado LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 2/2025 para la obra CONSTRUCCIÓN DE COCINA PROGRAMA HAMBRE CERO EN LA ESC. BAS. N° 6504 VENANCIA ARZAMENDIA a la oferta que se ajusta a todas las exigencias conforme al análisis realizado por el Comité, cuyos datos son:

EMPRESA: CONSUR- FERNANDO EMILIO ROMERO VERA

RUC: 1877930-1

MONTO: Gs. 97.727.330 (guaraníes noventa y siete millones setecientos veintisiete mil trescientos treinta)

MODO DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

Que, la Ley 7021/24 de SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS dispone Artículo 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Caapucú, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e *invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones*.

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Caapucú, Departamento de Paraguari, en uso de sus atribuciones legales,



Misión: Fomentar en conjunto con la sociedad todo el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales.

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR a la Empresa EMPRESA CONSUR, RUC 1877930-1, REPRESENTADA POR - FERNANDO EMILIO ROMERO VERA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 2/2025 CONSTRUCCIÓN DE COCINA PROGRAMA HAMBRE CERO EN LA ESC. N° 6504 VENANCIA ARZAMENDIA, *CON ID 465401* POR LA SUMA DE GS. 97.727.330 (GUARANIES NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA).-----

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 522 F.F: 30 OF: 092, del Presupuesto de la Municipalidad de Caapucú, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.-----

Art. 3º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 7021/24 y Decreto reglamentario N° 2264/24; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-----


ALAN V. ZARACHO
Secretario General



LIC. GUSTAVO PENAYO ARCE
Intendente Municipal
